



MAT.: MODIFIQUESE D.A. N° 2.214 DE FECHA 22.11.2021, QUE DESIGNA COMISION DE EVALUACION DE LICITACION PUBLICA PARA LA "CONCESIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PLAZA DE RECREACION SECTOR EL PEUMAL" AÑO 2022 -2024, COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 03 ENE 2022

DECRETO N° 0001

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180 Adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 13 de Fecha 17.11.2021 (Presupuesto Municipal Año 2022)
6. D.A. N° 2.371 de Fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2022.
7. D.A N° 2.213 de fecha 22.11.2021, Aprueba Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia para la "**Concesión de Administración de Plaza de Recreación Sector El Peumal**" Año 2022 -2024", Comuna de Algarrobo y Llama A Licitación Pública.
8. D.A N° 2.214 de fecha 22.11.2021, Designa Comisión de Evaluación de Licitación Pública para la "**Concesión de Administración de Plaza de Recreación Sector El Peumal**", Comuna de Algarrobo.
9. D.A N° 2.215 de fecha 22.11.2021, Designa Unidad Técnico para la "**Concesión de Administración de Plaza de Recreación Sector El Peumal**", Comuna de Algarrobo.
10. D.A N° 2.290 de fecha 01.12.2021, Aprueba Modificación de Bases Administrativas Correspondientes a Licitación Pública ID 2693-18-LE21 para la "**Concesión de Administración de Plaza de Recreación Sector El Peumal**" Año 2022-2024, Comuna de Algarrobo.
11. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

1. Que la necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N°2.214 de fecha 22.11.2021, que Designa Comisión de Evaluación de Licitación Pública para la "**Concesión de Administración de Plaza de Recreación Sector El Peumal**" Año 2022-2024, Comuna de Algarrobo, por ausencia de doña Carolina Luna Guzmán.

DECRETO:

- I. MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N°2.214 de fecha 22.11.2021, que Designa Comisión de Evaluación de Licitación Pública para la "**Concesión de Administración de Plaza de Recreación Sector El Peumal**" Año 2022-2024, Comuna de Algarrobo.

DONDE DICE:

- II. Designa Comisión de Evaluación de Licitación Pública para la "**Concesión de Administración de Plaza de Recreación Sector El Peumal**" Año 2022-2024, Comuna de Algarrobo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

Titulares:

Sr. Roberto Esteban Yáñez Medina		eyenez@municipalidadalgarrobo.cl
Sr. Roberto Berrios Hernández		rberrios@municipalidadalgarrobo.cl
Sr. Cristian Celedón Salazar		cceledon@municipalidadalgarrobo.cl
Sta. Carolina Angelica Luna Guzmán.		administradora@municipalidadalgarrobo.cl

Y en calidad de Ministro de Fe a la Secretaria Municipal o su subrogante según corresponda.

III. Se deja establecido en el presente, que en caso de que no se encuentre alguno de los integrantes de la presente comisión, se conformará la comisión de acuerdo con las Respectivas Subrogancias.

IV. De acuerdo al Art. 4º N° 7 de la Ley 20.730, los integrantes de la comisión son sujetos pasivos.

DEBE DECIR:

I. Designa Comisión de Evaluación de Licitación Pública para la "**Concesión de Administración de Plaza de Recreación Sector El Peumal**" Año 2022-2024, Comuna de Algarrobo.

Titulares:

Sr. Roberto Esteban Yáñez Medina	16.759.216-3	eyenez@municipalidadalgarrobo.cl
Sr. Roberto Berrios Hernández	12.775.077-7	rberrios@municipalidadalgarrobo.cl
Sr. Cristian Celedón Salazar	13.688.962-1	cceledon@municipalidadalgarrobo.cl

Y en calidad de Ministro de Fe a la Secretaria Municipal o su subrogante según corresponda.

II. Se deja establecido en el presente, que en caso que no se encuentre alguno de los integrantes de la presente comisión, se conformará la comisión de acuerdo a las Respectivas Subrogancias; y en caso que no exista tal subrogancia, por un miembro del respectivo Departamento o Dirección que lo reemplace.

III. De acuerdo al Art. 4º N° 7 de la Ley 20.730, los integrantes de la comisión son sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./RBH/gch
DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
SECPLAC
- Archivo.

03 ENE 2022

0001



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 04 ENE 2022
FECHA SALIDA: 05 ENE 2022
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

